

VISTO:

Los servicios prestados por la Profesora Denise Reyna Berrotarán como profesora adscripta del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso" conformado por la Escuela de Historia en el marco del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Profesora Denise Reyna Berrotarán, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-34316166-8,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Profesora Denise Reyna Berrotarán por \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) por la tarea de profesora adscripta del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso" conformado por la Escuela de Historia

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a la apertura R.1002.012.001.002.16.27.10.00.20.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 12 DIC 2016
RESOLUCION N°: 1617
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES